## Vicerrectoría de Administración Oficina de Recursos Humanos

## TABLA DEL IMPUESTO AL SALARIO

# LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS INFORMA: NUEVOS TRAMOS DE RENTA A PARTIR DE ENERO 2023 Gaceta Nº 245 — viernes 23 de diciembre del 2022 --Decreto Nº 43852-H

#### Tarifas del impuesto al salario:

Los tramos del impuesto sobre la renta para el impuesto al salario, a partir del enero 2023.

	Período - 2023	Tarifa
Hasta	¢941.000.°° mensuales	Exento
Sobre el exceso de:	¢941.000.°° hasta ¢1.381.000.°° mensuales	10%
Sobre el exceso de:	¢1,381.000.°° hasta ¢2,423.000.°° mensuales	15%
Sobre el exceso de: ¢2,423.000.°° hasta ¢4,845.000.°° mensuales 20%		20%
Sobre el exceso de:	¢4,845.000.°° mensuales	25%

## Créditos fiscales:

Los contribuyentes del impuesto sobre la renta, en calidad de asalariados o como personas físicas que realizan actividades lucrativas, podrán aplicarse créditos familiares por el cónyuge y por cada hijo menor de edad o si está estudiando, hasta los 25 años o toda la vida si presenta algún impedimento físico que le impida laborar. Estos créditos no aplican para las personas jurídicas.

Período 2023	Monto Mensual
Por cada hijo	¢1.750,°°
Por el cónyuge	¢2.650,°°

### **Notas importantes:**

- Cuando ambos cónyuges son contribuyentes sólo se aplicará para uno de ellos.
- Aportar original de constancia de matrimonio y/o nacimiento de hijos (as) emitida por el Registro Civil, con no más de un mes de emitida.
- En el caso de los (as) hijos (as) mayores de 18 años, además debe adjuntar constancia de estudio en la que se indique fecha desde y hasta del periodo en que está matriculado (a) y debe actualizarse según sea el periodo lectivo (aplica únicamente para menores de 25 años).